

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO CCC-129-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS (SB), QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NÚMERO SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008, PARA EL ALQUILER DE LOCAL COMERCIAL PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DIRECCIONES DE PROUSUARIO, IFIL Y ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA POR PERÍODO DE CUATRO (4) AÑOS.

En la sede central de la Superintendencia de Bancos (SB), ubicada en la avenida México número 52, esquina Leopoldo Navarro, sector Gascue, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), hoy diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente integrado por los señores **Marielle Garrigó**, Consejera Especial y miembro del despacho, Presidente; **Marcos Fernández Jiménez**, Director Administrativo y Financiero, Miembro; **Luz Argentina Marte Santana**, Consultora Jurídica, Miembro; **Nicole Brugal Pagán**, Directora de Operaciones, Miembro; y **Melissa Morales Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, Miembro.

La señora **Marielle Garrigó**, consejera Especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W., Superintendente de Bancos, presidió la reunión, de conformidad con la circular núm. CI/01/2022, de fecha 20 de enero del 2022 y el artículo 36 del Decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Antes de iniciar la reunión, se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones, válidas y al determinar que se encontraban todos presentes, se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1. La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
2. La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.
3. El Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del Reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.
4. La solicitud de compras núm. 000722, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), realizada por el área requirente, mediante la plataforma Dynamics, para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.
5. La solicitud de compras núm. 000722, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de

Bancos, para alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

6. El informe pericial para la contratación del procedimiento de excepción por exclusividad de local comercial para las instalaciones de las Direcciones de ProUsuario IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos, emitido en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), por los señores Juana Elisa Toribio, Subdirectora Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones y Francia Rojas, Coordinadora de Infraestructura del Departamento de Operaciones.

7. La certificación de existencia de fondos núm. CF-PEEX-2022-0008, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (RD\$39,890,163.16), para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

8. El pliego de condiciones específicas para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (3) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), las señoras Juana Elisa Toribio, Subdirectora Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones y Francia Rojas, Coordinadora de Infraestructura del Departamento de Operaciones, emitieron el informe pericial que justifica el uso de la excepción por exclusividad para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO: Que el referido informe pericial para el uso de la excepción por exclusividad expresa lo siguiente: *“En el caso específico del alquiler de locales comerciales, la ubicación de este es determinante en el cumplimiento del propósito que motiva reubicar estas oficinas en puntos estratégicos que permitan la concurrencia de los usuarios, así como condiciones de seguridad necesarias para la ejecución de las labores del personal. En ese sentido, el local comercial debe estar localizado dentro del polígono central, considerando que en el mismo se encuentra ubicado el Distrito Financiero de Santo Domingo, al concentrarse allí un gran número de bancos, aseguradoras, asociaciones de ahorros y créditos, y puestos de bolsas”*.

CONSIDERANDO: Que termina concluyendo el informe pericial de la manera siguiente: *“En función de las necesidades previamente establecidas, se procedió con una búsqueda exhaustiva de locales comerciales que cumplan con las características y criterio de ubicación antes mencionados, de la cual solamente pudo identificarse como ÚNICA opción viable, los locales comerciales identificados como #25-II, #34 y #35 del centro comercial Unicentro Plaza (...)”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la solicitud de compras núm. 000722, emitida por la División de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos, para el alquiler de las instalaciones de locales comerciales para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (5) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue emitida la certificación núm. CF-PEEX-2022-0008, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual se hace constar que, para alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un

período de cuatro (4) años, se cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año dos mil veintidós (2022), y se hace reserva de la cuota para dicho período.

CONSIDERANDO: Que en fecha cinco (05) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), fue recibido por este Comité de Compras y Contrataciones la solicitud de compras núm. 000722, mediante la cual solicitan la emisión del acto administrativo de inicio de expediente y designación de peritos, para alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 543-12, que instaura el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, dispone en su artículo 3, numeral 5) lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 5) Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”*.

CONSIDERANDO: Que la Superintendencia de Bancos debe garantizar que todos los procedimientos de compras y contrataciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente, y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el uso del procedimiento selección en la modalidad de procedimiento de excepción por exclusividad de alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años, con la nomenclatura núm. **SUPBANCO-CCC-PEEX-2022-0008**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

SEGUNDO: DESIGNAR a los señores **Juana Elisa Toribio**, Subdirectora Gestión de Edificaciones del Departamento de Operaciones; **Francía Rojas**, Coordinadora de Infraestructura del Departamento de Operaciones; y **Nathalie Sánchez Paredes**, Abogada Junior de la Consultoría Jurídica; todos colaboradores de la Superintendencia de Bancos, para el alquiler de local comercial para las instalaciones de las direcciones de ProUsuario, IFIL y áreas administrativas de la Superintendencia de Bancos por un período de cuatro (4) años, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP) y en el Portal Institucional de la Superintendencia de Bancos, en virtud del artículo en virtud del artículo 61 del Decreto número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas y media de la mañana (10:30 a.m.), hoy diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Marielle Garrigó	Consejera especial y miembro del despacho, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones
Luz Argentina Marte	Consultora Jurídica
Marcos Fernández Jiménez	Director Administrativo y Financiero
Melissa Morales Rodríguez	Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública